

**ORD.: N° 1749/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002348**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información

**RECOLETA,** 10 de mayo de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ROSA LÓPEZ CALDERÓN - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de abril de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicitamos a la Sra. Vanessa Haase Bazan, Directora(s) Cesfam Recoleta, lo siguiente:*

- 1) Informe Técnico relacionado al traslado de la funcionaria Marcia Martin, quién se desempeñaba en el Territorio número 10.*
- 2) Conocer el organigrama de funcionamiento y autoridad relacionado con equipos de Territorios, específicamente el Territorio n° 10.*
- 3) Precisar el rol que desempeñan los Dirigentes Comunitarios en el funcionamiento de los Equipos y decisiones técnicas."*

Damos respuesta a su solicitud:

La Sra. Vanessa Haase, Directora (s) del CESFAM Recoleta, justificó el traslado de la funcionaria Marcia Martín, teniendo en cuenta lo Siguiente.

#### 1) INFORME TÉCNICO MARCIA MARTIN

La funcionaria Marcia Martin ha conformado parte del Equipo de Cabecera de las unidades vecinales 23 y 25 (Territorio 10) desde octubre del 2017 hasta el 13 de abril de 2018.

Debido a las dificultades de instalación del modelo de salud familiar por equipo de cabecera en dicho territorio, se han evaluado diversas estrategias que apuntan a fortalecer el buen funcionamiento, dentro de las cuales se pueden mencionar el cambio de algún integrante del equipo, ya sea técnico de nivel superior (TENS), médico o enfermera. En este contexto, se decidió optar por el cambio de TENS debido a la importancia de contar con los funcionarios más idóneos para esta función, sin descartar que el futuro se pueda realizar otros cambios.

La decisión de este cambio está basada en la evaluación de competencia funcionaria de la TENS, demostrada en su trabajo de territorio y sector, considerando que se ha desempeñado en ambas áreas durante el último periodo:

#### A. Competencia:

- *Eficiencia:* Distribuye los tiempos de sus funciones de manera poco eficiente.

- *Liderazgo*: No colabora en la marcha de la actividad territorial presentando problemas en las relaciones personales con dirigente vecinal; junto con asumir un exceso de protagonismo en la coordinación del territorio, pasando por sobre la coordinadora del territorio.

B. Conducta:

- *Incumplimiento de funciones en el sector*: cumple deficientemente con todas las funciones que se le han solicitado en el sector, tales como manejo del tarjetero, cartolas y preparación de pacientes.
- *Permanencia en trabajo de sector*: la TENS mostró inconstancia en la pre-consulta del Sector Sur, durante la parte de la jornada que debía ejercer funciones en ese lugar.
- *Relaciones interpersonales*: Presenta dificultades en la comunicación con su equipo de trabajo, compañeros y superiores.

Es primordial que los TENS que se desempeñan en territorio tengan una excelente evaluación en todas las labores diarias, ya que su labor en las unidades vecinales es más bien individual en comparación a los colegas que trabajan en el CESFAM (que pueden tener más apoyo de otros pares). En este contexto, viendo los antecedentes anteriormente expuestos, se decide que la funcionaria cumpla otras funciones propias de todo TENS, en el Establecimiento de Salud, siendo importante destacar que se espera que los funcionarios, más aún los TENS tengan características de polivalentes, debiendo cumplir diversas tareas, dentro de CESFAM mismo o a nivel territorial.

## 2) ORGANIGRAMA TERRITORIO 10

Los equipos de cabecera de cada territorio, incluyendo al territorio 10 están constituido por 1 médico(a), un enfermero(a) y un TENS.

Dentro de la organización, se define que cada equipo de cabecera cuente con un coordinador (que pudiera ser cualquiera de los tres integrantes), que cumple el rol de organizar las actividades enfocadas en la atención de la población, sin ejercer funciones jerárquicas dentro del equipo.

A su vez, cada equipo de cabecera, forma parte de un Sector, en este caso el Territorio 10 está incluido en el Sector SUR, a cargo de su Jefa de Sector: Circe González, quien por su parte depende directamente de la Dirección del CESFAM.

## 3) ROL DE DIRIGENTES COMUNITARIOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y DECISIONES TÉCNICAS

El Modelo de Salud Familiar y Comunitario con enfoque territorial que se ha implementado en nuestra comuna busca un empoderamiento de la comunidad respecto al cuidado de su salud integral, plan que prioriza instancias de mayor participación y comunicación, con el fin de construir en conjunto con nuestra población a cargo una red de atención que pueda satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Por lo tanto, el rol de la comunidad y sus dirigentes es clave para lograr que este modelo de atención se asiente de manera efectiva, siendo importante la retroalimentación de información como insumo, para inclusive tomar decisiones técnicas y del funcionamiento del CESFAM.

En este contexto, en cada Centro de Salud Familiar, existen diversas instancias de participación, tales como:



- OIRS (Oficina de Informaciones, reclamos y sugerencias): Recoge permanentemente la opinión de nuestros usuarios, con el fin de conocer el grado de satisfacción y tomar las medidas correctivas pertinentes según el caso.
- Consejo de Desarrollo Local: Instancia donde se reúnen las directivas de las juntas vecinales junto a encargados de participación para planificar actividades enfocadas en la comunidad de forma colaborativa.
- Comité de Solicitudes ciudadanas: Comité conformado por integrantes del CDL y CESFAM, que recoge insumos de la OIRS con el fin de priorizar las problemáticas y buscar soluciones en conjunto.
- Directorio Colegiado, instancia de diálogo en la que miembros de la comunidad, territoriales, funcionarios, dirigentes gremiales y vecinales se reúnen para recoger opiniones y tomar decisiones relacionadas con el funcionamiento del CESFAM.

Es así, como todas estas oportunidades de participación representan un espacio de interacción que refuerza nuestra relación con la comunidad, permitiéndonos conocer sus necesidades desde su propio punto de vista, lo que colabora a trabajar en equipo con una comunidad empoderada en alcanzar mejores niveles de salud y calidad de vida.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/ltg